

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 011-2020**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 16:00 horas del día 13 de marzo de 2020; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita al encargado de Secretaría General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El encargado de Secretaría General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de investigación

No tiene ningún informe.



2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún informe.

3.- Presidente

No tiene ningún informe.

II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.



III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicita la modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción.

DEBATE: El Presidente, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó la actualización de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', entre ellos, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad; en este contexto, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', del Informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA, solicita la modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción, en los siguientes términos:

DICE: Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Construcción.



DEBE DECIR: Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología.

Asimismo, señala que los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tienen como finalidad establecer estándares de seguridad que permita laborar en forma eficiente y segura, previniendo y controlando los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales; para lo cual, se informa a los usuarios sobre sus responsabilidades y reglas básicas de seguridad, garantizando el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente; principios que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad.

Los Miembros de la Comisión Organizadora, manifiestan que resulta necesario la aprobación de la propuesta de modificación de la denominación del protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción, a fin de establecer lineamientos para un desempeño eficiente y seguro dentro del laboratorio según su denominación y que cada persona comprenda su responsabilidad al efectuar el trabajo, además de establecer estándares de seguridad que permita laborar en forma eficiente y segura, previniendo y controlando los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales; por tales consideraciones, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA a través del Informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme al siguiente tenor:

Dice: Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Construcción.

Debe Decir: Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

2. Oficio N° 023-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación solicita la modificación del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 023-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de



marzo de 2020; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 050-2019/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se modificó el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, se advirtió que se ha incurrido en error material involuntario en el siguiente texto:

En el **CAPÍTULO XI: INFRACCIONES Y SANCIONES**, en el artículo 42°, los incisos deben de establecerse de acuerdo a la enumeración y se encuentran mal enumerados, de la misma manera sucede en el artículo 43°.

- **Dice:** Art. 42°
41.1
(...)
- Debe Decir:** Art. 42°
42.1
(...)
- **Dice:** Art. 43°
42.1
(...)
- Debe Decir:** Art. 43°
43.1
(...)



Por tanto, teniendo en consideración que el Código de Ética de Investigación, tiene como propósito establecer los principios éticos y morales que regulen la conducta, acciones y toma de decisiones de los docentes, estuantes, graduados y personal no docente, profesionales externos vinculados a la UNCA en el desarrollo de las actividades de investigación. Asimismo, regula sobre la organización, infracciones y sanciones que son pasibles los involucrados en el desarrollo de la investigación, es necesario establecer de manera correcta la denominación de los incisos, numerales y artículos.

Los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran pertinente modificar el el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la modificación del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 023-VPI-UNCA-2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo del Capítulo que se precisa:

- ✓ En el **CAPÍTULO XI: INFRACCIONES Y SANCIONES**, en el artículo 42°, los incisos deben de establecerse de acuerdo a la enumeración y se encuentran mal enumerados, de la misma manera sucede en el artículo 43°.

- Dice: Art..42°
41.1
(...)
Debe Decir: Art..42°
42.1
(...)

- Dice: Art..43°
42.1
(...)
Debe Decir: Art. 43°
43.1
(...)

3. Oficio N° 054-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; solicita la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 054-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, con la finalidad de mejorar los diseños curriculares de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, es necesario la modificación de los mismos. Los Miembros de la Comisión Organizadora, refieren que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; por tanto, es viable la modificación de los Diseños Curriculares, de las carreras profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 054-VPA-UNCA-2020; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 054-VPA-UNCA-2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme se detalla a continuación:

1. En el Diseño Curricular de las tres (03) Carreras Profesionales:

1.1 En el ítem 1: JUSTIFICACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL:

2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia.

Se ha reemplazado el párrafo por:

La identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia se encuentra en el documento *"Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría"* (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de los profesionales

se agregó un párrafo:

Esta información se encuentra en el documento *"Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría"* (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...)

se reemplazó por:

La determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...) se encuentra en el documento *"Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría"* (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

1.2 Cambio de la numeración correlativa:

Dice:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

2.1 Estudio de diagnóstico de mercado

2.1.1 Área de influencia

2.1.3 Población de influencia

2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia

2.1.6 Identificación de los actores estratégicos

2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales

2.1.7.1 Investigación de campo - expertos



- 2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

Debe decir:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

- 2.1 Estudio de diagnóstico de mercado
 - 2.1.1 Área de influencia
 - 2.1.2 Población de influencia
 - 2.1.3 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia
 - 2.1.4 Identificación de los actores estratégicos
 - 2.1.5 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales
 - 2.1.5.1 Investigación de campo - expertos
 - 2.1.6 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

1.3 En las Líneas de investigación

15. Líneas de investigación

Se ha quitado el cuadro de líneas de investigación en cada carrera profesional.

1.4 En la Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

Dice:

16. Práctica pre profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas pre profesionales

La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Civil.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con un Reglamento propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad nacional Ciro Alegría, propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).

El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a través del docente Coordinador de las prácticas pre profesionales, gestionará las instituciones en las cuales los estudiantes puedan realizarán las prácticas pre profesionales.

El estudiante realizará sus prácticas pre profesionales de acuerdo al Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

El Reglamento de Práctica Pre profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal determinará las condiciones para esta experiencia.



El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal nombrará el jurado para la evaluación del informe de prácticas pre profesionales, el mismo que estará integrado por tres profesores, teniendo en cuenta para ello la especialidad, el área donde realizó sus prácticas, y el profesor supervisor del practicante.

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNCA, para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA

Debe decir:

16. Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas Pre Profesionales

La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Agrícola y Forestal.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA.

1.5 En la graduación y titulación

Dice:

17. Graduación y Titulación

(...)

b) Aprobar un trabajo de investigación original e inédito

Debe decir:

17. Graduación y Titulación

(...)

b) Aprobar un trabajo de investigación.



2. En el Mapa de Competencias.

Se han incluido asignaturas de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:

8. Mapa de competencias

Se han incluido tres (03) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado
- Diseño de estructuras hidráulicas II
- Legislación agraria y forestal

2.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

8. Mapa de competencias

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Química general
- Dibujo técnico
- Cálculo diferencial e integral
- Álgebra lineal
- Física general
- Métodos numéricos
- Costos y presupuestos

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Introducción a la ingeniería civil y diseño arquitectónico
- Legislación aplicada a la ingeniería civil
- Diseño de túneles

2.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

8. Mapa de competencias

Se han incluido cuatro (04) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Nutrición y bromatología
- Sanidad, higiene e inocuidad alimentaria
- Gastronomía peruana
- Deontología profesional

Se han incluido cinco (05) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Estadística aplicada al turismo
- Contabilidad aplicada al turismo
- Legislación turística y hotelera
- Auditoría turística y hotelera
- Gestión de cooperación técnica internacional

3. Se han modificado el número de laboratorios en las tres carreras profesionales (Ítem 18):

3.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:



Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Meteorología y Climatología
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Recursos Forestales
- Sistema de Invernadero

3.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Tecnología del Asfalto y Pavimentos



3.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje



4. Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la modificación de Documentos de Gestión de Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, el Reglamento General de Investigación de la UNCA.



DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 052-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 se aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación, se ha visto por conveniente modificar el Reglamento General de Investigación de la UNCA, como uno de los pilares de la institución, con fines de mejora, ya que, el referido Reglamento tiene como finalidad regular y establecer los procedimientos para la planificación, desarrollo y evaluación de las investigaciones en la UNCA; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que a fin de regular los procesos de formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de resultados de los proyectos de investigación, es preciso aprobar la modificación del Reglamento General de Investigación, conforme a la propuesta efectuada por el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en los Títulos siguientes:

- ✓ En el Título II. POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el CAPÍTULO II. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el artículo 14°, pág. 08 se ha cambiado el Cuadro N° 01: Líneas de Investigación de la UNCA.

Dice:

CUADRO N° 01: LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

LINEAS DE INVESTIGACION UNCA	CARRERAS PROFESIONALES
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo 	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
<ul style="list-style-type: none"> - Historia, Arqueología - Arte 	

Debe decir:

CUADRO N° 01: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico



2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	- Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	

✓ En el TÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE INVESTIGACIÓN, se ha cambiado el artículo 16°:
Dice:

Art. 16° De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- a) Órgano de Alta Dirección: Vicerrectorado de Investigación.
- b) Órgano de Consulta: Consejo de Investigación.
- c) Órgano de Apoyo: Dirección de Investigación e Innovación con sus respectivas dependencias:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.
 - Unidad de Editorial Universitaria.
 - Unidad de Gestión de la Investigación.
- d) Órgano de Apoyo: Instituto de Investigación.

Debe decir:

Art. 16° De acuerdo al Estatuto de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- a) Órgano de Gobierno:
 - Vicerrectorado de Investigación.
- b) Órgano de Consulta:
 - Consejo de Investigación.
- c) Órgano de Apoyo:
 - Dirección de Investigación e Innovación
 - Instituto de Investigación.
- d) Órgano de Línea:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas
 - Unidad de Editorial Universitaria
 - Unidad de Gestión de la Investigación

5. Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la modificación de Documentos de Gestión de Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, la Directiva de Líneas de Investigación de la UNCA.



DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 040-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación, se ha visto por conveniente modificar la Directiva de Líneas de Investigación de la UNCA, como uno de los pilares de la institución, con fines de mejora, ya que, la referida Directiva, tiene como finalidad orientar el trabajo de investigación, de acuerdo a las especialidades o áreas de conocimiento y las Líneas de Investigación, están identificadas y diseñadas para fortalecer la capacidad institucional, generar y utilizar conocimiento científico y/o tecnológico, que incluye las áreas de: Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales y Humanidades, las mismas que son establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que a fin de fortalecer el marco normativo que regule las actividades de investigación en la Universidad Nacional Ciro Alegría, es pertinente, aprobar la modificación de la Directiva de Líneas de Investigación de la UNCA, conforme a la propuesta efectuada por el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la Directiva de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 024-VPI-UNCA-2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR la Directiva de Líneas Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el artículo siguiente:

- ✓ Artículo 11°. Las Líneas de investigación de la UNCA, se encuentran articuladas a las áreas establecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE; las cuales son las siguientes:

Dice:

Cuadro N° 02: Líneas de Investigación de la UNCA articuladas con la OCDE y las carreras profesionales.

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	- Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico

2.00.00 Ingeniería, Tecnología	- Ecosistemas y recursos naturales - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades	- Historia, Arqueología - Arte	

Fuente: Elaboración de Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación.

Debe decir:

Cuadro N° 02: Líneas de Investigación de la UNCA articuladas con la OCDE y las carreras profesionales.

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	- Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	- Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	

Fuente: Elaboración de Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación

6. Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la modificación de Documentos de Gestión de Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de



marzo de 2020; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 053-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación, se ha visto por conveniente modificar el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021, como uno de los pilares de la institución, con fines de mejora, ya que, en el referido Plan, se establece los aspectos en los cuales la Vicepresidencia de Investigación concentrará sus acciones para el periodo 2019-2021; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que a fin de fortalecer el cumplimiento de la investigación en la comunidad académica de la UNCA, es pertinente, aprobar la modificación del Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a la propuesta efectuada por el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 024-VPI-UNCA-2020; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento



ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 024-VPI-UNCA-2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad



SEGUNDO: MODIFICAR el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el siguiente numeral:

- ✓ En el numeral 4.3. Líneas de Investigación de la UNCA, (...) Estas son lideradas por el Vicerrectorado de Investigación; y se alinean con la propuesta del Estado a través del CONCYTEC, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2016-2021 y las normas emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a continuación, presentamos las (04) líneas y sub-líneas de investigación:

Dice:



Tabla 2. Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN UNCA	CARRERAS PROFESIONALES
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	<p>Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada 	<p>Ingeniería Agrícola y Forestal</p>

- Manejo de cuencas hidrográficas	
- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
- Economía, Negocios - Sociología	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
- Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo - Historia, Arqueología - Arte	

Debe decir:

CUADRO N° 01: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	- Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	- Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	



7. Oficio N° 051-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; por el cual, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 051-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente Académico señala que solicita la aprobación del Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNCA, a fin de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes, ofreciéndoles una formación académica con perspectiva global y un enfoque internacional de la carrera profesional. Del mismo modo, señala el Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo, regular el Programa de Movilidad Estudiantil

(PME), establecidos mediante convenios bilaterales, multilaterales y/o cualquier otro programa de movilidad académica, orientados a contribuir en la formación profesional de calidad de los estudiantes, mediante la generación de espacios y oportunidades de intercambio académico con universidades nacionales y del extranjero; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que es necesario la aprobación del Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNCA, a fin de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes de la UNCA; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 051-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

8. Oficio N° 050-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; por el cual, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento General para el Otorgamiento de Certificación Progresiva de Pregrado de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 050-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente Académico señala que solicita la aprobación del Reglamento General para el Otorgamiento de Certificación Progresiva de Pregrado de la UNCA, a fin de normar los requisitos para el otorgamiento de certificaciones progresivas para los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Del mismo modo, señala el Reglamento General para el Otorgamiento de Certificación Progresiva de Pregrado, regula los requisitos, procesos y evaluación para el otorgamiento de certificaciones progresivas para estudiantes de pregrado, en todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. La Dirección de la Escuela Profesional es responsable de planificar, organizar y realizar la Certificación Progresiva; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que es necesario la aprobación del Reglamento General para el Otorgamiento de Certificación Progresiva de Pregrado de la UNCA, a fin de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes de la UNCA; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Reglamento General para el Otorgamiento de la Certificación Progresiva de Pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 050-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.



9. Oficio N° 053-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; por el cual, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 053-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente Académico señala que solicita la aprobación del Reglamento General para el Otorgamiento de Certificación Progresiva de Pregrado de la UNCA, a fin de garantizar un servicio educativo universitario de calidad a favor de sus estudiantes, promoviendo y mejorando la calidad en el desempeño de sus Prácticas Pre Profesionales. Del mismo modo, señala el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales, tiene como finalidad regular el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, potenciando las competencias académicas y formativas de los estudiantes para su desarrollo profesional; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que es necesario la aprobación del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la UNCA, a fin de regular el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ya que, cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades.; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Reglamento General Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 053-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 marzo de 2020.

10. Oficio N° 052-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; por el cual, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento General de Investigación Formativa de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico sustentar en la presente sesión su solicitud formulada mediante Oficio N° 052-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; el Vicepresidente Académico señala que solicita la aprobación del Reglamento General de Investigación Formativa de la UNCA, a fin de establecer los lineamientos para el desarrollo de la investigación formativa en las facultades y escuelas Profesionales. Del mismo modo, señala el Reglamento de Investigación Formativa de la UNCA, tiene como objetivo regular el proceso de implementación y evaluación de las actividades relacionadas con la investigación formativa para fortalecer las competencias



generales, profesionales, especializadas y de investigación, que coadyuven en la formación integral de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que es necesario la aprobación del Reglamento de Investigación Formativa de la UNCA, a fin de regular el desarrollo de las actividades de investigación formativa en la Universidad Nacional Ciro Alegría, ya que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de toda universidad, que la fomenta y realiza, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías en función a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Asimismo, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO


PRIMERO:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 052-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 marzo de 2020.

Siendo las 17:20 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
MIL MACHUCO

JAVIER JAVIER Alva
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
MIL MACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (a)